



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Crease el curso pre-matrimonial en materia de Violencia de Género en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - El curso esta destinado a todas aquellas personas que deseen contraer matrimonio o unión civil en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - Objetivo. El objetivo del presente curso, es promover la prevención de la violencia de género y el desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos en las futuras relaciones matrimoniales y/o uniones civiles.

ARTÍCULO 4 - El ejecutivo provincial determinara la autoridad de aplicación correspondiente la cual estará encargada de establecer la modalidad, duración y contenido del mismo, otorgándose una vez finalizado el curso, el certificado correspondiente a los fines de ser presentado ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese.-

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que el presente proyecto de ley se trata de una iniciativa ya presentada, pero al perder estado parlamentario y por la importancia de la temática, es que decidimos presentarlo nuevamente.

El presente proyecto de Ley promueve la creación de un "Curso Prematrimonial" sobre Violencia de Género, abarcando el mismo a todas aquellas personas que quieran contraer matrimonio o una unión convivencial dentro del territorio provincial.

Que "desde el estallido del COVID-19, la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en países de todo el mundo. Si bien las medidas de bloqueo ayudan a limitar la propagación del virus, las mujeres y las niñas que sufren violencia en el hogar se encuentran cada vez más aisladas de las personas y los recursos que pueden ayudarlas"¹.

Con la presente ley se pretende abordar el problema de la violencia de género desde la educación como una herramienta fundamental para ayudar a cambiar comportamientos y eliminar estereotipos con el fin último de "transformar los modelos culturales patriarcales que sostienen las desigualdades entre los géneros y otorgan a los hombres una posición de superioridad.

La normativa establece que todas las personas que soliciten turno para contraer matrimonio o efectuar una unión convivencial deberán realizar el curso en forma presencial con docentes profesionales formados en problemáticas de género. El

¹ https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response?gclid=CjwKCAiA65iBBhB-EiwAW253W-cETbXjtcJGtOzXka-A8bNNRSWcfM3-Bcs0dwpq3EWIue2Up4ul1hoCpJ0QAvD_BwE



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

certificado de aprobación del mismo deberá presentarse con el resto de los requisitos en el Registro Civil para poder concretar el trámite.

El presente proyecto se nutre de la creciente preocupación social ante los hechos aberrantes que se vienen produciendo y tienen a las mujeres de todas las edades como víctimas de la violencia.

Todas las acciones y normativas que aporten herramientas para erradicar la violencia son buenas y necesarias. Formalizar una pareja o un vinculación requiere un reconocimiento de las responsabilidades en la unión que se constituye, reconociendo al otro como alguien a quien se debe respetar.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO